



## RESOLUCIÓN CS Nº 346/24

**VISTO**, el Expediente Nº 3954/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de agosto de 2024 la Consejera Superior por el Claustro No Docente Silvia Mónica DI JULIO presentó la baja definitiva en su cargo no docente de planta permanente en la Escuela de Ciencia y Tecnología de esta Universidad Nacional, en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nº 409 del 26 de octubre de 2021, proclamó a las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios, Ciencia y Tecnología, Humanidades, Política y Gobierno e Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales que resultaron electos/as en los comicios y se los puso en posesión de sus cargos a partir del 1º de noviembre de 2021.

Que, en dicha oportunidad, Silvia Mónica DI JULIO fue puesta en posesión de su cargo como Consejera Superior No Docente en calidad de Suplente desde el 1º de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2025.

Que por Resolución Rectoral Nº 742 del 8 de octubre de 2024 se declaró la conclusión de la relación de empleo por obtención del beneficio jubilatorio de Silvia Mónica DI JULIO (DNI Nº14.484.727) a partir del 1º de julio de 2024.

Que el Artículo 52 del Estatuto universitario establece que los/as Consejeros/as representantes del personal No docente serán elegidos/as por un período de cuatro (4) años debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral para su elegibilidad.

Que el Artículo 24 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela de esta Universidad establece que para ser candidato/a a Consejero/a de Escuela por el Claustro No Docente se requiere estar inscripto/a en el padrón No Docente de esa Escuela y ser no docente con cargo en planta permanente en ejercicio efectivo del cargo en dicha Escuela a la fecha de la convocatoria de elecciones y no estar afectado/a por las inhabilitaciones establecidas en el Reglamento y no estar encuadrado/a en las causales de inhabilidad para el ingreso y/o ejercicio del cargo de No docente, según la normativa vigente en la Universidad y lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente.



Que, con la extinción de la relación laboral y la consiguiente pérdida de las condiciones establecidas en los Artículos mencionados, corresponde disponer el cese de las funciones de Silvia Mónica DI JULIO en el cargo de Consejera Superior No Docente Suplente.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Sumarios y las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo con sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8º reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso a) y 52º del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el cese de Silvia Mónica DI JULIO (DNI N°14.484.727) en su cargo de Consejera Superior No Docente suplente por haber perdido la condición que dio origen a su inclusión en el padrón correspondiente al claustro que representa.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, y cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 346/24**

**CDOR. CARLOS GRECO  
Rector**